INFORME ANUAL DE GERENCIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA - RECTIFICATORIO MEDICAL BONE IMPLANT CIA. LTDA. - AÑO 2019

Guayaquil, 02 de diciembre DEL 2020

Señores Accionistas:
MEDICAL BONE IMPLANT CIA.LTDA.
Presente

La situación excepcional provocada por la Covid-19 está afectando de forma significativa a los distintos aspectos de la gestión económica de Medical Bone Implant CIA.LTDA. RUC 0992739363001, al igual que al resto de sectores económicos del país.

La crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID-19 ha supuesto un reto para toda la sociedad, Medical Bone Implant ha debido actuar para la protección de la salud de su personal administrativo, de servicios, adoptando las medidas organizativas y preventivas necesarias con respecto a su propio personal y para la atención a sus clientes.

En esta tarea, la profesionalidad, el compromiso y la motivación de todo el personal interno, externo y la administración de la empresa ha sido fundamental. Afortunadamente, las previsiones con respecto a la evolución de la crisis, si bien lentamente, parecen conducirnos afortunadamente a un escenario en el que paulatinamente se vuelve a la normalidad. No obstante, es innegable que las medidas de confinamiento general de la población, así como de distanciamiento social decretadas por el Estado para minimizar los riesgos de contagio en la medida de lo posible el avance de la pandemia, han tenido y tendrán impactos económicos.

En este punto es importante también mencionar un extracto de los Decretos Ejecutivos que han sido parte de las medidas tomadas por el Gobierno Ecuatoriano, ante la emergencia sanitaria.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los 2 de 3 casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de coronavirus (COVID-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1018, de 21 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, designó al abogado Luis Arturo Poveda Velasco como Ministro del Trabajo; Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas,

servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, mediante Acuerdo Interministerial Nro. 0000001, de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron medidas de prevención para evitar la propagación de coronavirus (COVID-19); Que, la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, en su calidad de Secretaria del COE Nacional, y el Ministro de Salud Pública, a partir del 17 de marzo de 2020 indicó que el contagio del COVID-19 es comunitario, por lo que la pandemia alcanza la Fase 3. Que, a través de Resolución Nro. MDT-2

Así mismo es importante traer un extracto de lo Expedido en Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, que indica:

ACUERDA:

EXPEDIR LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE TELETRABAJO EMERGENTE DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA.

Art. 1.- Del objeto.- El objeto del presente acuerdo es viabilizar y regular la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19).

Art. 2.- Del ámbito.- En virtud de la emergencia sanitaria declarada, las directrices del presente acuerdo son de aplicación para las instituciones del sector público, de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; así como, para el sector privado.

Art. 3.- De la adopción de teletrabajo emergente.- A fin de garantizar la salud de los trabajadores y servidores públicos, durante la emergencia sanitaria declarada; será potestad de la máxima autoridad institucional del sector público y/o del empleador del sector privado adoptar la implementación de teletrabajo emergente.

Art. 4.- De la implementación de teletrabajo emergente: Es la prestación de servicios de carácter no presencial en jornadas ordinarias o especiales de trabajo, a través de la cual la o el servidor público o la o el trabajador realiza sus actividades fuera de las instalaciones en las que habitualmente desarrolla sus actividades laborales.

La implementación de teletrabajo emergente en relaciones contractuales existentes, modifica únicamente el lugar en que se efectúa el trabajo, sin afectar ni alterar las condiciones esenciales de la relación laboral, por tanto no vulnera derechos y no constituye causal de terminación de la relación de trabajo.

Tomando todas las medidas de seguridad y aplicando de manera previa el Teletrabajo, he preparo el presente informe en mi calidad de Gerente General y pongo en vuestro conocimiento mi función Administrativa en la labor inherente a mi cargo de Gerente General de la Compañía **MEDICAL BONE IMPLANT CIA.LTDA, c**orrespondiente al ejercicio económico del 2019.

Por la presente cumplo con llevar a vuestro conocimiento mi función Administrativa en la labor inherente a mi cargo de Gerente de la Compañía **MEDICAL BONE IMPLANT CIA. LTDA.** correspondiente al ejercicio económico del 2019.

Como administrador de la compañía he procedido a dar cumplimiento a las disposiciones de la Junta General y del Directorio, a sus recomendaciones para una mejor actividad empresarial.

En lo que respecta a la administración de la compañía esta se ha esforzado en ceñirse a las políticas y decisiones en todos sus aspectos económicos y tributarios, así mismo se van a implementar nuevos controles para mejorar la capacidad de gestión interna de la entidad.

He tratado en lo posible de cumplir los objetivos previstos para el año 2019, los cuales entre otros fueron incrementar el volumen de ventas, optimizar los costos y mejorar los sistemas de compras con nuestros principales proveedores. En este punto es importante indicar, que los procesos de contratación pública, en los cuales habría participado la empresa en años anteriores, a nuestra experiencia ya no son llevados de manera transparente con ética, los mismo que se han visto reflejados en la emergencia sanitaria vivida por el COVID-19, el mismo que ha sido de conocimiento público.

Las relaciones comerciales con nuestros clientes y proveedores se han fortalecido, cumpliendo satisfactoriamente con nuestras obligaciones crediticias. El entorno laboral, el personal técnico, ha sido reorganizado, para llevar a cabo el cumplimiento de contratos y servicios con los clientes.

De igual manera la compañía ha dado cumplimiento a las normas que sobre propiedad intelectual y derechos de autor lo establece el reglamento.

Agradeciendo la confianza y apoyo en mi gestión, pongo a consideración de ustedes los resultados financieros del ejercicio al 31 de Diciembre del 2019 para su aprobación.

Atentamente,

MIRIAM DEL ROCIO JURADO ESPINOZA
GERENTE GENERAL
MEDICAL BONE IMPLANT CIA. LTDA.